



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 008-2026-SENAMHI/PREJ

Lima, 23 de enero de 2026

### **VISTOS:**

El Memorando N° D000057-2026-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000016-2026-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, mediante la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 294-2025-SENAMHI/PREJ, de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 99 459 599,00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) de acuerdo con las fuentes de financiamiento;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 302-2025-SENAMHI/PREJ, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, de conformidad con el acápite 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos provienen de: *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y*

*mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;*

Que, por su parte, el literal iii) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y su modificatoria efectuada a través de la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, dispone que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: *iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;*

Que, asimismo, el numeral 23.2 del artículo 23 de la citada Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 establece que: *La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital;*

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que, la Presidenta Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI y titular del pliego;

Que, a través del Memorando N° D000057-2026-SENAMHI-OPP –con sustento en el Informe N° D000015-2026-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto- la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que mediante Nota de Elevación N° D000005-2026-SENAMHI-UC, la Unidad de Contabilidad en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF-52.03 aprobada con Resolución Directoral N° 042-2019-EF-52.03, comunica el saldo de balance preliminar del proyecto “*Mejora de la Capacidad de Adaptación de las comunicaciones Andinas a través de los Servicios Climáticos (ENANDES)*”, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, correspondiente al ejercicio 2025; en ese sentido, emite opinión favorable y recomienda gestionar la incorporación parcial de recursos de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance 2025, en el Presupuesto Institucional del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 153 209,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para ser destinados al financiamiento de las actividades enmarcadas en el proyecto ENANDES, para lo cual adjunta proyecto de resolución correspondiente;

Que, con Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente aprobar la incorporación parcial de recursos de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance 2025, en el Presupuesto Institucional del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 153 209,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; en el marco de lo dispuesto a través del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y su modificatoria efectuada a través de la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

Con el visado de Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria la Ley N° 27188; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y su modificatoria efectuada a través de la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la incorporación parcial de recursos de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance 2025, en el Presupuesto Institucional del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 153 209,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin de cumplir con los compromisos asumidos por la entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
<b>FTE.FTO.</b>	<b>:</b>
	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.9	Saldo de Balance
1.9.1	Saldo de Balance
1.9.1.1	Saldo de Balance
1.9.1.1.1	Saldo de Balance
	153 209.00
	=====
	<b>TOTAL INGRESOS</b>
	<b>153 209,00</b>
	=====

<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO	:	3000737. ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES
ACTIVIDAD	:	5005571. DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL
FTE. FTO.	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTOS CORRIENTES		
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>153 209,00</b>
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>153 209,00</b>
		=====

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SENAMHI, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida; y elabore las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria, en atención de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- REMITIR** copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrate y comuníquese**

**ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO**  
 Presidenta Ejecutiva (e)  
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
 del Perú – SENAMHI

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
**(EN SOLES)**

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

**NOTA 0000000065**

**MES:** ENERO  
**FECHA DE SOLICITUD:** 22/01/2026  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 23/01/2026  
**DOCUMENTO:** 112 | 08-2026-SENAMHI-PREJ

**TIPO INGRESO:** A - SALDOS DE BALANCE  
**JUSTIFICACIÓN:** INCORPORACION PARCIAL DE RECURSOS DE SALDO DE BALANCE 2024 DEL PROYECTO ENANDES EN EL MARCO DEL CONVENIO Y  
**TIPO FINANCIAMIENTO:** DONACION

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0102 0068 3000737 5005571 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL 17 016 0035 Meta: 00002 - 0160787 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL		42,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		42,000
5 GASTOS CORRIENTES		42,000
2.3. 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		42,000
0103 0068 3000737 5005571 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL 17 016 0035 Meta: 00003 - 0160787 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL		111,209
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		111,209
5 GASTOS CORRIENTES		111,209
2.3. 2 1.2. 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		16,465
2.3. 2 1.2. 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		744
2.3. 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		94,000
<b>TOTAL:</b>		<b>153,209</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		153,209
1.9. 1 1.1. 1 SALDOS DE BALANCE		153,209
<b>TOTAL:</b>		<b>153,209</b>